CODIGO BPIN N°:	2023134580054		
CONTRATO N°:	072 DE 2025	072 DE 2025	072 DE 2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	*"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE MONTECRISTO"*		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ENERGIA SOLAR MONTECRISTO 2025		
NIT/ C.C:	902007819-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE MALDONADO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.099.874.853 DE BETULIA		
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($776.127.336,00)		
ANTICIPO (50%):	TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($388.063.668,00)		
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES		
FECHA DE INICIO:	05 – 12 – 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 – MAYO – 2026		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	**25925**		
RP N°:	**24425**		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	077 DE 2025	20 – NOV – 2025	INT-SMC-019-2025
INTERVENTOR:	ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.		
NIT/C.C:	901818901-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.083.005.178 DE SANTA MARTA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°01	10 – 12 – 2025		
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A		
REINICIO N°01	14 – ENERO – 2026		
SUSPENSIÓN N°02	26 – FEB – 2026		
AMP. N°01 SUSPENSION N°02:	25 – ABRIL – 2026		
REINICIO N°02	16 – MAYO – 2026		
VALOR FINAL:	SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($776.127:336,00)		
PLAZO CON ADICIONALES:	DOS (02) MESES		

MAYORES Y MENORES	N/A		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	04 – FEB – 2026	**NUEVA FECHA DE TERMINACION:**	27–MAYO– 2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**PORCENTAJE**	**VALOR DE PAGO**
ANTICIPO	05 – DIC – 2025	50%	$ 388.063.668,00
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**PORCENTAJE**	**VALOR DE PAGO**
PARCIAL N°01:	20 – FEB – 2026	22,98%	$ 178.380.625,63
PAGO TOTAL		72,98%	$ 566.444.293,63
N° DE PAGOS REALIZADOS:	UN PAGO (1) - $ 178.380.625,63		
% DE AVANCE FISICO:	51,10%	25 – FEBRERO – 2026	
MUNICIPIO:	MONTECRISTO, BOLÍVAR		

A los veintisiete (**27**) días del mes de mayo del año (**2026**), los suscritos **NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE MALDONADO**, identificada con cédula de ciudadanía N.° **1.099.874.853** de Betulia, representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA SOLAR MONTECRISTO 2025**, con NIT **902007819-9**, como Contratista de Obra; **SILVIA MILAGROS CASTRO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N.° **1.083.005.178** de Santa Marta, representante legal de **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.**, con NIT **901818901-1**, como Contratista de Interventoría; MARIA FERNANDO SERRANO PINILLA, SUPERVISOR, y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA, JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL del Contrato de Obra N.° **072** de **2025**.

C O N S I D E R A N D O.

1. Que el día 13 de noviembre de 2025, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Obra N.° 072 de 2025 con el contratista UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA SOLAR MONTECRISTO 2025, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE MONTECRISTO".

2. Que el día 05 de diciembre de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N.° 072 de 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

3. Que el día 10 de diciembre de 2025 se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN N.° 01 del Contrato de Interventoría N.° 077 de 2025, con ocasión de las circunstancias que afectaban el normal desarrollo de las actividades contractuales y que dieron lugar a la suspensión temporal de la ejecución del contrato.

4. Que el día 14 de enero de 2026, se suscribió el ACTA DE REINICIO N.° 01 del Contrato de Obra N.° 072 de 2025, al haberse superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial.

5. Que el día 26 de febrero de 2026 se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN N.° 02 del Contrato de Interventoría N.° 077 de 2025, con ocasión de las circunstancias que afectaban el normal desarrollo de las actividades contractuales y que dieron lugar a la suspensión temporal de la ejecución del contrato.

6. Que el día 26 de abril de 2026 se suscribió el ACTA DE AMPLIACIÓN N.° 01 DE LA SUSPENSIÓN N.° 02 del Contrato de Interventoría N.° 077 de 2025.

7. Que el día 16 de mayo de 2026 se suscribió el ACTA DE REINICIO N.° 02 del Contrato de Interventoría N.° 077 de 2025, al haberse superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión N° 02

8. Que el día veinte (20) de febrero de 2026, se suscribió la respectiva Acta de Pago Parcial N.° 01 del Contrato de Obra N.° 072 de 2025, con un avance físico acumulado del veintidós punto noventa y ocho por ciento (22,98%), de conformidad con lo certificado por la Interventoría.

9. Teniendo en cuenta la culminación del plazo contractual de las actividades, existen pendientes por ejecutar por parte de la UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA SOLAR MONTECRISTO 2025, Contratista de Obra, que impiden el recibo final y la liquidación total a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, los cuales se describen a continuación:

- ✓ Acreditar encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado al contrato, mediante certificación expedida por el representante legal y contador público, acompañada de los respectivos soportes de pago.
- ✓ Acreditar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar respecto del personal empleado en la ejecución contractual, aportando la certificación correspondiente.
- ✓ Entregar los certificados de calidad, fichas técnicas, garantías de fabricante y demás documentos técnicos de los equipos instalados, incluyendo paneles solares, inversores, controladores, baterías, estructuras de soporte y demás componentes que integran cada sistema fotovoltaico.
- ✓ Entregar el inventario definitivo de los sistemas fotovoltaicos instalados, indicando ubicación, beneficiario, capacidad instalada y seriales de los equipos cuando aplique.
- ✓ Presentar el registro fotográfico georreferenciado de los sistemas efectivamente instalados y puestos en funcionamiento.
- ✓ Entregar las actas de recibo y aceptación suscritas por los beneficiarios o usuarios finales de los sistemas fotovoltaicos instalados, cuando estas se encuentren previstas dentro del alcance contractual.

- ✓ Allegar los protocolos de pruebas, puesta en marcha y funcionamiento de los sistemas instalados, debidamente avalados por la interventoría.
- ✓ Entregar los manuales de operación, mantenimiento y garantía de los sistemas fotovoltaicos suministrados e instalados.
- ✓ Presentar el informe final de ejecución aprobado por la interventoría, incluyendo la descripción técnica de las actividades desarrolladas, relación de beneficiarios atendidos, cantidades ejecutadas, registro fotográfico, soportes de instalación, relación del personal utilizado y demás anexos exigidos por FONCOLOMBIA.
- ✓ Entregar la bitácora de obra o de ejecución contractual debidamente suscrita por las partes intervinientes.
- ✓ Acreditar el pago de la contribución FIC – SENA, cuando resulte aplicable.
- ✓ Realizar la devolución de los rendimientos financieros generados con ocasión de los recursos entregados para la ejecución contractual, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Adelantar el cierre fiduciario correspondiente y acreditar la devolución de saldos no ejecutados, rendimientos financieros y demás recursos pendientes de reintegro, cuando aplique.
- ✓ Presentar la actualización y vigencia de las garantías contractuales que deban mantenerse con posterioridad a la terminación del contrato.

10. Que **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.**, Contratista de Interventoría, verificó y aprobó el cumplimiento de las obligaciones de la **UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA SOLAR MONTECRISTO 2025,** Contratista de Obra, frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y demás obligaciones legales y contractuales a su cargo, así como las actividades descritas anteriormente, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción las obras ejecutadas en desarrollo del Contrato de Obra N.° 072 de 2025.

11. Que no obstante lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA SOLAR MONTECRISTO 2025**, Contratista de Obra, se compromete a entregar la totalidad de los documentos, soportes, actividades y demás pendientes relacionados en el numeral 9 del presente documento, con el fin de continuar con el recibo final y la liquidación del Contrato de Obra N.° 072 de 2025.

A C U E R D A N

PRIMERO: Dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes el Contrato de Obra N.° 072 de 2025, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE MONTECRISTO",** celebrado entre FONCOLOMBIA y la **UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA SOLAR MONTECRISTO 2025**

SEGUNDO: Una vez ejecutadas las actividades pendientes relacionadas en la presente acta, iniciar los trámites correspondientes para el recibo final y la liquidación del Contrato de Obra N.° 072 de 2025.

TERCERO: El Contratista de Obra se obliga a realizar los trámites de actualización de las garantías constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento N.° **1515** y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N.° **1103**, expedidas por **PROFIANZA S.A.**, teniendo en cuenta la suscripción de la presente Acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, por quienes intervinieron en ella, a los veintisiete (**27**) días del mes de mayo del año **(2026)**.

NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE MALDONADO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ENERGÍA SOLAR MONTECRISTO 2025
Contratista de Obra

SILVIA MILAGROS CASTRO MARTÍNEZ
Representante Legal
ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.
Contratista de Interventoría

MARIA FERNANDO SERRANO PINILLA
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA

SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA** – ***Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA***
Revisó: Abg. CARLOS HERNANDO CORZO REY – *Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA*
Aspectos Jurídicos